

49  
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 486  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00098-00  
Negar Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN TULIA MADERA y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se hace preciso negar la entrega de los mismos, como quiera que no existen títulos consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 107

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

9

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 487  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00101-00  
Negar Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN TULIA MADERA y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se hace preciso negar la entrega de los mismos, como quiera que no existen títulos consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 103  
Fecha: 10 SEP 2020  
Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1144  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00657-00  
Abstenerse

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Se allega memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA, solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien dado en garantía.

De la revisión del presente proceso, se hace preciso abstenerse el despacho de dar trámite a lo solicitado, como quiera que dentro del presente proceso no existe bien mueble o inmueble que haya sido dado en garantía por parte del aquí ejecutado a la obligación contraída con el Banco de Bogotá, las medidas cautelares solicitadas y decretadas fueron el embargo y retención del salario que percibe el demandado en la empresa Cementos San Marcos y el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorro a nombre del de BILLY ANTONIO OVIEDO SUAREZ, por lo anterior, el juzgado

DISPONE:

ABSTENERCE el despacho de dar trámite a la fijación de fecha para llevar a cabo la audiencia de remate presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARIA HERLICA MEJIA ZAPATA.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 103

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

23

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 8 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 490  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00046-00  
Aprueba Liquidación de Crédito y entrega de titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 19-20, como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho.

Igualmente se ordenara la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de MARIA DORALBA CHAVARRIAGA GIRALDO, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 19-20 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

2. Ordenar la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de la parte demandante MARIA DORALVA CHAVARRIAGA.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 103

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

54

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 8 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 491  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00441-00  
Aprueba Liquidación de Crédito y entrega de título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS, obrante a folio 50-51, como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho.

Igualmente se ordenara la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de COOPERATIVA COOPSERP, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 50-51 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

2. Ordenar la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de la parte demandante COOPERATIVA COOPSERP.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

nhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 103

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

54

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1155  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00413-00  
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ANGELA MARIA MEJIA ECHAVARRIA, en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por COOPERATIVA COOGRANADA LTDA. contra JUAN MANUEL CHITO HOYOS, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: **10 SEP 2020**

Firma: \_\_\_\_\_



**SECRETARIA.**- A Despacho de la señora Juez para proveer.  
Yumbo, 07 de septiembre de 2020.  
El Secretario,

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0463**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO**  
**768924003002-2019-00523-00**

Yumbo, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AGRÉGUESE a los autos el derecho de petición elevado por la apoderada actora, a la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, con el fin de conocer la dirección donde puede ser notificada la Liquidadora que representa a la parte demandada COOPERADORES LIQUIDADA. Lo anterior, para que obre y conste.

**NOTIFÍQUESE.**  
**LA JUEZ,**

**MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY**

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 103  
Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA.**- A Despacho de la señora Juez para proveer.  
Yumbo, 07 de septiembre de 2020.  
El Secretario,

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0460**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO**  
**768924003002-2020-00094-00**

Yumbo, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AGRÉGUESE a los autos el oficio procedente de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, informando que en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-99552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, aún no se encuentra registrada medida cautelar referente al proceso. Lo anterior, para que obre, conste y sea de conocimiento de la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE.**  
**LA JUEZ,**

**MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY**

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estatuto No. 103

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

**SECRETARIA.**- A Despacho de la señora Juez para proveer.  
Yumbo, 07 de septiembre de 2020.  
El Secretario,

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1111**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO**  
**768924003002-2019-00117-00**

Yumbo, siete (07) de septiembredé de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito adosado por la Curadora Ad-litem de la demandada FRANCIA E. ARTEAGA, una vez revisado el proceso de la referencia se observa que, por un error involuntario del Despacho en el auto que Admite la Demanda, se digitó equívocamente el apellido de la demandada FRANCIA E. ORTEGA S., siendo el apellido correcto **ARTEAGA**, por lo cual se hace necesario aclarar dicho proveído conforme a lo previsto en el artículo 285 del C.G.P., por lo cual se

**RESUELVE:**

**1.- ACLARAR** la parte el **AUTO INTERLOCUTORIO** No. **0515** del **14** de **MARZO** de **2019**, en el siguiente sentido de indicar que se tenga como apellido correcto de la demandada es **FRANCIA E. ARTEAGA S**, y no ORTEGA como se había mencionado.

**2.-** En cuanto a la cita que pide la doctora CARMEN TULIA MADERA PARRA apoderada judicial del demandado RUBEN DARIO MONOSTOQUE PEÑA, para saber el estado actual del proceso, indíquesele que en el momento se encuentra restringido el acceso a las sedes judiciales, conforme a los lineamientos emitidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pero puede saber del estado del proceso a través de la línea telefónica del Despacho que es el número 6691031, en horario de 7:00 a.m., a 12:00 m., y de 1:00 p.m., a 4:00 p.m.

**NOTIFÍQUESE**  
**LA JUEZ**

**MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY**

maral

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 103

Fecha: 10 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_